



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Res. N° 02 De Licencia De Edificación (Pag. 01)

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

EXPEDIENTE N° : 6674/MPH/TE, 21 de Agosto del 2019  
FECHA EMISIÓN : 15 de Enero del 2020  
FECHA DE VENCIMIENTO : 15 de enero del 2023

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 002-2020-MPH/GIUR



**LICENCIA DE:** CONSTRUCCIÓN  
**USO:** Unifamiliar  
**ZONIFICACIÓN:** RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM).  
**ALTURA:** 3 PISOS + AZOTEA.  
**PROPIETARIO:** Sr. Vicenta Emperatriz Chumacero Nelra

**UBICACIÓN:** DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: HUANCABAMBA DISTRITO: HUANCABAMBA.  
Calle Grau N° 600.

**DIRECCIÓN:** Calle Grau N° 600.

**ÁREA TOTAL DE TERRENO:** 63.74 m<sup>2</sup>.

**ÁREA TOTAL CONSTRUIDA:** 131.60 M<sup>2</sup>. Primer Nivel: 63.74 M<sup>2</sup>, Segundo Nivel: 67.94 M<sup>2</sup>, azotea 67.94 M<sup>2</sup>

**VALOR DE OBRA:** S/.119,091.15

**RESPONSABLE DE OBRA:** Arquitecto, Raúl G. Radas Bracamonte  
Reg. C.A.P. N° 8268.

**COSTO DE LICENCIA:** S/.714.55 Nuevos Soles

**COSIO DE LA VÍA PÚBLICA 1% CTC:** S/.119.09 nuevos soles

**TOTAL A PAGAR POR LA LICENCIA:** S/.833.64 Nuevos Soles

**RECIBO DE INGRESOS N°** 019377 19/09/2019, N° 020193 21/10/2019, N° 201900000175 20/11/2019,  
N° 201900001921 05/12/2019.

GENERAL MEDINA N° 100





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

## Res. N° 01 De Licencia De Edificación (Pag. 02)

### CONCORDANCIAS:

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-Artículo 79 Numeral 1.4.1
- Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones-Artículo 4 numeral 9.
- Decreto Supremo N° 008-2013-Vivienda-Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, vigente de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.
- INFORME N° 028-2019-MPH-GIUR-OCCV-ARO-KGIAPA.
- INFORME N° 151-2019-MPH-GIUR/OCCV.
- Carta Núm. 506-2019-MPH-COM-GIUR/G.
- NOTIFICACIÓN N° 067-2019-MPH-ORT.
- COMPROMISO DE PAGO N° 14-2019-MPH-ORT DE PAGO.
- CARTA N° 322-2019-MPH-ORT.

### OBSERVACIONES:

- 1- El administrado que haga efectivo su pago de ocupación de la Vía pública, se le permitirá dicho uso, teniendo en cuenta la complejidad de la obra a realizar, siempre y cuando este haga uso de todas las señales de seguridad que salvaguarden la integridad física tanto a los vehículos y peatones que hagan uso de la vía donde se esté realizando el proyecto, el uso de la vía será de manera parcial y en la zona que la construcción así lo requiera, no debiendo obstruir en su totalidad el libre tránsito.
- 2- Así mismo en los días en los que por la necesidad de los trabajos a ejecutar sea necesario el cierre total de la vía donde se ejecuta el proyecto, el propietario deberá presentar una solicitud esta entidad pidiendo la autorización para el cierre total de la Vía la solicitud debe estar debidamente fundamentada y de forma técnica, indicando el trabajo a realizar y el periodo de tiempo de cierre de dicha vía, la entidad luego de recibida la solicitud deberá aprobar o denegar dicho pedido, si en caso se aprueba el mismo dispondrá de por lo menos un inspector de tránsito para desviar el tránsito tanto vehicular como peatonal hacia una vía alterna, el plazo para este trámite deberá hacerse con 5 días calendario anteriores al día fijado para el trabajo programado y para el cierre de la vía.
- 3- La obra de edificación a ejecutarse deberá ceñirse al proyecto aprobado; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización dejara sin efecto la presente licencia.
- 4- Cabe precisar, que la emisión y aprobación de la licencia, no es en sí una conformidad al planteamiento del proyecto en todas sus especialidades (arquitectónico, estructural, electrónico y sanitario), sino una revisión de los requisitos que se solicita y un cumplimiento de la revisión del certificado de zonificación, si durante el proceso constructivo de la obra se advirtieran, ciertas deficiencias entre las distintas especialidades que conforman el proyecto de licencia estas serán de entera responsabilidad del proyectista y formulador de dicho proyecto.
- 5- La seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución de la obra deberá ajustarse a la norma vigente y bajo responsabilidad del administrado, (el pase de los cables eléctricos con riesgo eléctrico debe ser coordinado con ENOSA).

FECHA: Huancabamba, 15 de Enero 2019



- Revisado:
- ✓ (BREVETADO)
  - ✓ Licencia
  - ✓ TUPA
  - ✓ C.O.P.
  - ✓ C.C.C.P.E.N.S.A.
  - ✓ PORTAL WEB
  - ✓ EMPLEADO

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

**Oscar Pablo Purizaca Pirigo**  
C.I.P. 84750  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL

GENYR, S.I. MEDINA 2019